



INTENDENCIA DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE EXTRANJERIA

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO DE
NACIONALIDAD PARAGUAYA CARLOS
BORDON.**

RESOLUCION EXENTA No.4- 797/280 -

VALPARAISO,- 8 ABR 2010

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 3, 30, 165 del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; el Oficio Reservado N° 80 de 25 de marzo de 2010 del Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N° 27 de 8 de marzo de 2010 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Viña del Mar; Informe Policial N°24 de 27 de febrero de 2010 de la Brigada de Investigación Criminal de Viña del Mar;

CONSIDERANDO:

1°.- Que de acuerdo a los antecedentes mencionados precedentemente, el ciudadano de nacionalidad paraguaya **Carlos BORDON**, quién ingresó al país el 23 de febrero de 2010 en calidad de turista, ha sido detenido y puesto a disposición de la Fiscalía Local de Viña del Mar, por infracción al artículo 470 del Código Penal.

2°.- Que el artículo 17° del Decreto Ley 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 3 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los condenados o actualmente procesados por delitos comunes que la ley chilena califique de crímenes y los prófugos de la justicia por delitos no políticos, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO :

**1°.- EXPÚLSASE DEL
TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO PARAGUAYO, CARLOS BORDON,**
cuya individualización es la siguiente:

- Nombre
- Nacionalidad
- Lugar y Fecha de Nacimiento
- Documento de Identidad
- Escolaridad
- Profesión
- Estado Civil

Carlos BORDON
Paraguaya
Asunción, el 06.DIC.1969
N° ████████ 6
Básica completa
Comerciante
Casado

- Domicilio
- Ciudad

Sin domicilio fijo en Chile
Viña del Mar

2°.- CÚMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena que pueda imponérsele por el delito por el que ha sido denunciado.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



R. Celis Montt

**RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE**



RM/VMC/EUR/pur
Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Viña del Mar
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)